

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable José Á. González Hernández
16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21
Ordenanza Núm. 16

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2018; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, enmendada por las siguientes Ordenanzas: Núm. 12, Serie 2008-2009, del 22 de septiembre de 2008; la Núm. 15, Serie 2008-2009, del 27 de septiembre de 2008; y la Núm. 20, Serie 2011-2012 del 17 de octubre de 2011, se autorizó la concesión de un bono de Navidad, por una cuantía de hasta \$1,700.00 por empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, en virtud de la Ley Núm. 28 del 28 de abril de 1996.

POR CUANTO: El 12 de junio de 2015, se aprobó la Ordenanza Núm. 30, Serie 2014-2015, mediante la cual se autorizó un ajuste al Bono de Navidad proporcional a la jornada, a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,700.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, firmada por el alcalde el 27 de julio de 2016, autorizó el pago de un Bono de Navidad a concederse en el año 2016, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, de la siguiente manera:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,200.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2016-2017, del 16 de junio de 2017, se autorizó al alcalde a establecer medidas de control fiscal para atender la crisis económica que afecta al país. Entre las mismas, se redujo la cuantía del Bono de Navidad que fuera autorizado por la Ordenanza Núm. 9 Serie 2008-2009, según enmendada, a la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00) para todos los empleados y funcionarios, que así cualifiquen para recibirlo.

POR CUANTO: La crisis fiscal aún prevalece y se agudizó con el paso del huracán María el pasado mes de septiembre de 2017, por lo que el Bono de Navidad a autorizarse para el año fiscal 2018-2019, será por la cantidad de \$600.00.

POR CUANTO: En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondiente al año fiscal 2018-2019, se aprobaron partidas que permiten la concesión de un Bono de Navidad por la suma de seiscientos dólares (\$600.00), para cada empleado o funcionario que cualifique para ello, conforme a las ordenanzas antes citadas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago de un Bono de Navidad, a concederse en el presente año, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, por la suma de seiscientos dólares (\$600.00).

ARTÍCULO 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

ARTÍCULO 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Secretaría Municipal, y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 25 DE JUNIO DE 2018.


Angel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 26 DE JUNIO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 27 DE JUNIO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde